



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 42 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de mayo de 2013

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.60 y Add.1)]

67/267. Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones relativas a la situación en Centroamérica, en particular la resolución 65/181, de 20 de diciembre de 2010, en relación con las actividades de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, establecida como producto del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Estado de Guatemala, que entró en vigor el 4 de septiembre de 2007,

Teniendo presente que la Comisión ha llevado a cabo sus actividades gracias a los aportes voluntarios de varios Estados Miembros y otros donantes de la comunidad internacional, y que el Gobierno de Guatemala ha efectuado asignaciones presupuestarias adicionales a instituciones del Estado para apoyar su trabajo en cooperación con la Comisión,

Recordando que en el párrafo 4 de la resolución 65/181 solicitó al Secretario General que la mantuviera informada periódicamente sobre la labor de la Comisión,

1. *Toma nota con aprecio* de la carta de fecha 20 de marzo de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General¹ referente a los nuevos acontecimientos relacionados con la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, en especial la solicitud del Gobierno de Guatemala de que se prorrogue su mandato por un período final de dos años, hasta el 3 de septiembre de 2015;

2. *Exhorta* al Gobierno de Guatemala a que continúe proporcionando el apoyo necesario para consolidar los logros y superar los desafíos que enfrenta la labor de la Comisión y a que redoble sus esfuerzos por fortalecer las instituciones que fundamentan el estado de derecho y la defensa de los derechos humanos en Guatemala;

¹ A/67/814.



3. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros y otros donantes que han apoyado a la Comisión a través de aportes voluntarios, financieros y en especie, y los insta a que continúen apoyándola;

4. *Solicita* al Secretario General que la mantenga informada periódicamente sobre la labor de la Comisión y la aplicación de la presente resolución.

*82ª sesión plenaria
17 de mayo de 2013*
